



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de cartuchos de tinta con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación - Oficina de Captación de Comunicaciones-; y

Considerando:

Que a fs. 1/32 obra la solicitud de la referencia, los antecedentes y presupuestos orientativos de distintas casas del ramo que demandará su provisión.

Que por las características de los bienes que nos ocupan, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su provisión y que la misma se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 38 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero 2019.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación una partida especial de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300.-) con el

objeto de adquirir cartuchos de tinta con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000), resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a la cuenta 05-07-00-00-01-0002-2-9-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019.

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

GI.